**Resolución IM Nº 383/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA 1 (UN) AULA PARA TRANSFORMACION DE AULA CONVENCIONAL A AULA INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N°453 DOÑA FELICIA ISABEL LLAMOSAS DE VAZQUEZ - DISTRITO DE VALENZUELA COMPAÑÍA COLONIA PIRARETA" A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA Y SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL.----------**

**VISTO**: La nota GDC N° 351/2022 de fecha 22 de julio de 2022 expediente N° 303-1 de fecha 30 de julio de 2022 recibida de la Gobernación de Cordillera en la que solicitan la autorización para la ejecución de la OBRA: **"CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA 1 (UN) AULA PARA TRANSFORMACION DE AULA CONVENCIONAL A AULA INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N°453 DOÑA FELICIA ISABEL LLAMOSAS DE VAZQUEZ"**, y;

**CONSIDERANDO**: Que, el art. 236 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: "RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que, Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, la construcción de esta Obra será de mucha utilidad para la educación de los niños de la Compañía Colonia Piraretá.----------

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Valenzuela, en uso de sus atribuciones legales; ----------

**RESUELVE:**

**Art.1º. AUTORIZAR** el proyecto de **CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA 1 (UN) AULA PARA TRANSFORMACION DE AULA CONVENCIONAL A AULA INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N°453 DOÑA FELICIA ISABEL LLAMOSAS DE VAZQUEZ A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA**, conforme al considerando de la presente Resolución. ----------

**Art. 2º. APROBAR** los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas de la construcción mencionados en el artículo anterior.----------

**Art. 3°: OTORGAR** PERMISO MUNICIPAL de Construcción para la Obra denominada **"CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA 1 (UN) AULA PARA TRANSFORMACION DE AULA CONVENCIONAL A AULA INICIAL EN LA ESCUELA BASICA N°453 DOÑA FELICIA ISABEL LLAMOSAS DE VAZQUEZ".----------**

**Art. 4°. Comunicar** a quienes corresponda y cumplido Archivar.----------

Dada en la Ciudad de Valenzuela, Republica del Paraguay a los 30 días del mes de Julio del año 2022.----------

Dora Villagra Patiño
Secretaria General
Municipalidad de Valenzuela

Mirtha Fernandez Y.
Intendente Municipal
de Valenzuela

**RESOLUCIÓN I.M Nº 1818/2022.-**

**POR LA QUE SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE PIRIBEBUY.**

**Piribebuy, 11 de julio 2022.-**

**VISTA:** La Nota GDC Nº 297/2022 presentada por el Gobierno Departamental de Cordillera, por la cual solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obra en el distrito de Piribebuy.----------

**CONSIDERANDO:** Que, el Gobierno Departamental solicita la autorización de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA INICIAL – TIPO DE 5.80 X 6.80"** a ser ejecutada en la Escuela Básica N° 688 "Defensores de Piribebuy", Compañía Itamoroti de la ciudad de Piribebuy. ----------

Que, por medio del expediente N° 2077 de fecha 06 de julio fueron remitidos: los planos arquitectónicos con las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.----------

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovida por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la ciudad y del departamento.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**Art. 1º PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL** para la realización de la obra a ser ejecutada por la Gobernación de la Cordillera en el distrito de Piribebuy, especificamente: **"CONSTRUCCIÓN DE AULA INICIAL – TIPO DE 5.80 X 6.80"** a ser ejecutada en la Escuela Básica N° 688 "Defensores de Piribebuy" en la Compañía Itamoroti.

**Art. 2º ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

**Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas**
**Secretaria General**

**Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo**
**Intendente Municipal**

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 - 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1787
HORA 09:20
FECHA DE RECEPCIÓN 12/07/22
FIRMA

**RESOLUCIÓN IM N° 5328/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS PRESENTADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA, REFERENTE A LA OBRA: "REPARACIÓN DE 1 BLOQUE DE 2 AULAS DE NIVEL INICIAL CON SANITARIOS" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA BÁSICA N° 278 DR. RAÚL PEÑA", UBICADO EN LA COMPAÑÍA CABAÑAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.**----------

*Caacupé, 12 de julio de 2.022.-*

**VISTO:**

*El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".*----------

*El Exp. N° 5.320 con Folio N° 196 de fecha 04 de julio de 2.022.*----------

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante el Exp. N° 5.320 con Folio N° 196 de fecha 04 de julio de 2.022, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente a la* ***"REPARACIÓN DE 1 BLOQUE DE 2 AULAS DE NIVEL INICIAL CON SANITARIOS"*** *para la Institución Educativa "Escuela Básica N° 278 Dr. Raúl Peña", ubicado en la Compañía Cabañas de esta Ciudad.*----------

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".*----------

*Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 114 de fecha 08 de julio de 2.022, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 5.320 con Folio N° 196, sobre Planos y Planillas de Cómputo métrico y Presupuesto, además de las Especificaciones Técnicas presentadas, que se encuentran completos y en condiciones técnicas para su aprobación.*--------

*Que, la obra de referencia incluye la construcción a ser ejecutada en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:*

| N° | INSTITUCIÓN | LUGAR DE LA OBRA | TIPO DE OBRA |
|---|---|---|---|
| 1 | Escuela Básica N° 278 "Dr. Raúl Peña". | Distrito de Caacupé – Compañía Cabañas. | Reparación de 1 (un) Bloque de 2 aulas de nivel inicial con sanitarios. |

GOBERNACIÓN DE CORDILLERA
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 2132
HORA 10:33 19/08/2022
FIRMA.

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ,** *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS ARQUITECTÓNICOS** *presentados por la* **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO – CORDILLERA,** *referente a la obra:* **"REPARACIÓN DE 1 BLOQUE DE 2 AULAS DE NIVEL INICIAL CON SANITARIOS" EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA BÁSICA N° 278 DR. RAÚL PEÑA",** *ubicado en la Compañía Cabañas de esta ciudad, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.*----------

**Art. 2° COMUNICAR,** *a quienes corresponda y, cumplido archivar.*----------

**LIC. VICTOR MARCELO ZÁRATE O.**
**Secretario General**

**LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ**
**Intendente Municipal**